Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 04 JUN. 2007

VISTO la nota presentada por el Presidente de la Asociación Ushuaia de Taekwondo, Daniel LUCERO;Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota solicita a esta presidencia la colaboración con la compra de ciento veinte (120) medallas, para ser entregadas en el Torneo Open ciudad de Ushuaia, que se realizará el día domingo 08 de julio del corriente año, en las instalaciones del Gimnasio Ana Giro de las 245 viviendas.

Que la suscripta ha accedido a lo solicitado por lo que corresponde autorizar en carácter de contribución la compra de ciento veinte (120) medallas; encomendar a la Secretaria Administrativa, Departamento de Compras y Suministro gestione lo solicitado, según la nota presentada.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el artículo 26 de la Ley Territorial Nº 6 de Contabilidad y la Resolución Nº 002/04 de la Comisión Nº 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA

RESUE LVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR <u>en carácter de contribución</u> la compra de ciento veinte (120) medallas, para ser entregadas en el Torneo Open Ciudad de Ushuaia, que se realizará el día 08 de Julio del corriente año, en las instalaciones del Gimnasio Ana Giro, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR a la Secretaria Administrativa, que a traves del Departamento de Compras y Suministros, gestione lo solicitado, según la nota presentada por el Presidente de la Asociación Ushuaia de Taekwondo, Sr. Daniel LUCERO.

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Registrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 169 / 07

Jun 5